

Equidad de género en las elecciones del Estado de México 2009-2012: un estudio comparativo

Autor: Carolina Durán Zúñiga
Instituto Electoral del Estado de México

Introducción

La presencia de la mujer en el ámbito político en México ha sido un proceso gradual y lento, en este año 2013 se conmemora el 60 aniversario del voto de la mujer en elecciones federales, hace unos días el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa para que el porcentaje en las candidaturas sea de 50% de cada género. No obstante, a pesar del reconocimiento jurídico de la ciudadanía plena de la mujer, en los hechos se han revelado prácticas que vulneran la representación, como el sonado caso “juanitas”, donde las candidatas que asumían el poder a los pocos días solicitaban licencia para permitir la entrada de suplentes del género masculino.

En el caso del Estado de México, la ley señala una proporción en las candidaturas de 60-40, por lo que este estudio busca comprobar que se hayan cumplido con dicha cuota, además de analizar como lo han presentado los partidos políticos, por lo que a través de un estudio comparativo de las elecciones 2009 y 2012 se pretende estudiar si existe un avance o retroceso.

El presente trabajo se divide en tres apartados, el primero hace referencia a la equidad de género y como ha sido el trazo de las políticas públicas para que las mujeres ocupen espacios en el ámbito político, el segundo versa sobre la presencia de la mujer en la política mexicana, analizando las candidaturas que se han presentado en las elecciones de 2009 y 2012, finalmente, reflexiones finales sobre el tema.

1. Equidad de género en México

La presencia de la mujer en la política ha necesitado de políticas públicas transversales que faciliten su participación, hay que recordar que en el origen de la democracia no se contemplaba a la mujer como ciudadano, sino a aquellos varones con propiedades y casados, destinados a la cosa pública, por lo que la mujer estaba relegada a la esfera privada. La historia mundial demuestra que es hasta el siglo XX cuando el proceso de inserción de la mujer en lo político tuvo su mayor auge. México es uno de los países que de manera tardía reconoció los derechos políticos de las mujeres, hasta 1953 a nivel federal, resultado de un contexto cultural donde la mujer no conocía de las cuestiones públicas y aunado al sistema político que tenía México de carácter hegemónico.

“La política constituye uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Sus dispositivos y estructuras restringen el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad” (Medina, 2010: 15). Al ser la política un ámbito proclive para el género masculino, fue mucho más complicado para la mujer que fuesen reconocidos sus derechos que para ciertas minorías de población. Desde concepciones básicas como la “Declaración de los derechos humanos”, la

cual estaba dirigida para un solo género sin considerar que era general, se desarrolló una política paralela para reconocer aquello que había sido olvidado: el derecho de las mujeres.

Ahora bien, es entendible el efecto que tuvieron las presiones sociales sobre los estados, la Organización de las Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, han generado conceptos que ayudan a la construcción de políticas públicas para la integración de la mujer en lo político, entre ellas:

Transversalidad de género (gender mainstreaming)

“Es el proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres de cualquier acción planificada, incluyendo la legislación, políticas o programas, en cualquier área y en todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, política, económica y social, de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente. El objetivo último es alcanzar la igualdad entre los géneros” (PNUD, 2013).

Ya que las sociedades no cuentan con una participación igualitaria, las políticas transversales han servido para procurar dicha igualdad.

Así mismo, “las políticas de equidad se basan en el reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal –*acciones afirmativas*–, a fin de acelerar la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. Se trata de poner en marcha un conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, las cuales tienen por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad” (Medina, 2010: 20).

La búsqueda de equidad en primera instancia es fundamental para generar, equilibrar las diferencias existentes, como se menciona, son temporales, ya que al momento de llegar a un equilibrio, no solo en cuanto a lo cuantitativo sino lo cualitativo, podremos prescindir de acciones afirmativas. No obstante, hay que mencionar que no solo importa cumplir con una cuota sino también hace falta una cultura de aceptación y de igualdad entre los géneros en lo político y en nuestra sociedad.

Que la mujer sea parte del ámbito político, no solo basta con ejercer el voto, sino que también sea incluida en la representación y o en otros mecanismos de participación que involucran a una comunidad. “En un sentido amplio, la participación política puede asociarse a la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se expresa por diversos canales y dinámicas y presenta diferentes grados de implicación de las/los sujetos” (Ranaboldo y Solana, 2008; 6).

Estudiando las políticas transversales que se han implementado, no solo en México, destaca las llamadas “cuotas de género”, en el ámbito político, buscan obligar a los partidos políticos o quienes tienen la potestad de postular candidatos, a que cumplan con un cierto porcentaje de candidatos de un mismo género. Las cuotas de género también son aplicadas en el ámbito empresarial, para asegurar que las organizaciones tengan un espacio reservado

para la mujer y que pueda incorporarse con los mismos derechos laborales. “El fundamento de las cuotas de género se basa en el reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y en la necesidad de cerrar las brechas de género. Con la implementación de esta medida se busca refrendar, de acuerdo con el Consejo Interparlamentario (1994), la consideración acerca de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por mujeres y hombres con equitativa consideración a los intereses y necesidades de toda la población” (Medina, 2010: 23).

Solo a través de estas medidas se ha podido asegurar al menos la participación de las mujeres, aunque existe un déficit democrático central en México: los partidos políticos. Si bien, han modificado sus estatutos para lograr las cuotas de género que marca la ley, nunca han estado cómodos con la decisión, ya que la representación de la mujer en los partidos políticos no necesariamente se refleja solo en las candidaturas, sino en su militancia y en la integración de sus órganos de gobierno.

A nivel mundial, las cuotas de género han dado resultados lentos, no obstante, han logrado colocar a las mujeres poco a poco en la escena política. De acuerdo con los datos proporcionados por la ONU, a través de la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres se resalta lo siguiente:

- ✓ “Sólo un 20,9 por ciento de las y los parlamentarios nacionales eran mujeres al 1 de julio de 2013, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11,6 por ciento.
- ✓ En junio de 2013, 8 mujeres eran Jefas de Estado y habían 14 Jefas de Gobierno.
- ✓ En mayo de 2012, Rwanda era el país del mundo con mayor número de parlamentarias (un 56,3 por ciento de los escaños de la cámara baja).
- ✓ A escala mundial, en julio de 2013 habían 37 Estados donde las mujeres representaban menos de 10 por ciento del total de las y los parlamentarios en cámaras individuales o cámaras bajas” (ONU).

Desde 1995 hasta el 2013, alrededor del mundo, en cuanto a la conformación de los parlamentos, la presencia de la mujer ha crecido en 9.3%, es decir, cada año la representación femenina creció 0.51%. Se cuentan con jefas de estado, aunque casi duplica el número de jefas de gobierno. Rwanda, un país ubicado en África central, con poco más de 11 millones de habitantes ha logrado que más del 50% de su parlamento sea integrado por mujeres. A nivel mundial, la cifra de ocupación de curules por mujeres sigue siendo baja, solo 1 de cada 10.

En 2011, la Asamblea Nacional de la ONU, en el sexagésimo sexto periodo de sesiones, reafirmó la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada en 2003, exhortó a que todos los países miembros a implementar las siguientes medidas:

- ✓ “Examinar los diferentes efectos de sus sistemas electorales en la participación política de la mujer y su representación en los órganos electivos y ajustar y reformar esos sistemas, según proceda;
- ✓ Alentar encarecidamente a los partidos políticos a que supriman todos los obstáculos que discriminen, directa o indirectamente, contra la participación de la

mujer; a que desarrollen su capacidad para analizar las cuestiones desde una perspectiva de género y a que adopten las políticas necesarias a fin de promover la capacidad de la mujer para participar plenamente en todos los niveles de decisión dentro de los propios partidos;

- ✓ Promover la conciencia y el reconocimiento de la importancia de la participación de la mujer en el proceso político a nivel comunitario, local, nacional e internacional;
- ✓ Investigar las denuncias de actos de violencia, agresión o acoso perpetrados contra mujeres electas para desempeñar cargos públicos y candidatas a ocupar cargos políticos; crear un entorno de tolerancia cero ante esos delitos y, para asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos; adoptar todas las medidas necesarias para enjuiciarlos ; y
- ✓ Alentar una mayor participación de las mujeres susceptibles de ser marginadas, en particular las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres del medio rural y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, culturales o religiosas, en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles; y afrontar y eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres marginadas para acceder a la política y la adopción de decisiones a todos los niveles, así como para participar en ellas” (ONU, 2013).

La tarea de integrar a la mujer y lograr una igualdad de género está lejos de ser cumplida, por ello es importante que los organismos internacionales continúen gestionando que los estados sean más proclives a incorporar una visión de género en sus gobiernos y sus leyes. No basta con una normatividad que procure la igualdad, falta la aplicación, y de ello, los países latinoamericanos no son los más destacados.

Regresando a la cuestión mexicana, cabe destacar el derecho de las mujeres a votar desde lo local para que después sea reconocido a nivel nacional. “La primera medida tendiente a igualar la condición jurídica de las mujeres y los hombres en el ámbito de la ciudadanía política se tomó en 1916. En esa ocasión su alcance se limitó a tres estados (Chiapas, Yucatán y Tabasco). En 1923 se aprobó en San Luís Potosí una medida de inclusión que reconoció el derecho a participar en los procesos electorales a las mujeres que sepan leer y escribir y en 1936 se produjo otro avance en materia de equidad de derechos políticos en Puebla. En 1947 se otorgaron derechos políticos a las mujeres con el reconocimiento a votar y ser votadas pero restringiéndolo al ámbito municipal. Recién seis años más tarde, en 1953 el derecho a elegir y ser elegidas alcanzó su plenitud para todo el ámbito federal” (D’Angelo y Reynoso, 2004: 4)

La lucha por el reconocimiento legal no hacía mucho eco en los hechos, pues se creía que las mujeres tenían poco interés o que obedecían lo que aconsejaban los maridos o los padres en su caso. Lo cierto es que ante un sistema electoral competitivo, procurado por las reformas de 1977 en adelante, el papel de la mujer fue determinante, no solo en cuanto a votaciones sino a postulaciones.

En cuanto al reconocimiento de las cuotas de género en la legislación federal, “En 1993 se aprobó una reforma en la que se conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres; posteriormente, en la reforma de 1996 del COFIPE se incluyó la recomendación a los partidos políticos para que consideraran en sus estatutos que

las candidaturas, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, no excedieran de 70% para un mismo sexo. Con estos antecedentes, el 24 de junio de 2002 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) la reforma por la cual se estableció en la legislación electoral nacional (COFIPE) la obligatoriedad del sistema de cuotas de género, misma que exigía a los partidos políticos a respetar la ecuación 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales” (Medina, 2010: 55).

Las reformas electorales de los años noventa han sido las que más han influido para incorporar las cuotas de género en la legislación electoral, su espíritu buscó fijar reglas mínimas para que los partidos políticos cumplieran con un derecho fundamental: la integración de las mujeres en el ámbito político, en este caso, en la integración del poder legislativo.

En la reforma electoral de 2007 se amplió el porcentaje para que la cuota de género pasara de 30 a 40%, además, se instauró que los partidos políticos destinaran el 2% de su financiamiento a actividades para la promoción de la participación de las mujeres en la política, aunado a ello, los partidos deben incluir en su declaración de principios la igualdad de oportunidades en la participación política.

Ahora, el Ejecutivo Federal ha presentado una iniciativa para tener una paridad: 50%-50% en las candidaturas que presenten los partidos políticos. Sin duda alguna, las políticas de género, con la inclusión de las cuotas en la legislación electoral, da cuenta de un ascenso en cuanto a la importancia de que la mujer sea protagonista al igual que lo es el hombre en la arena política, solo que ahora con un trato de igualdad y no preferencial.

A nivel local, las legislaciones locales en cada entidad han mantenido su política de cuotas de género, los porcentajes van del 30 hasta el 50%. En el caso del Estado de México el porcentaje de cuota se sitúa en 40-60; en el siguiente apartado se analizará si dicho mandato se cumplió en las elecciones de 2009 y 2012.

2. Elecciones 2009 y 2012 en el Estado de México: la presencia de la mujer.

El Estado de México es la entidad con la mayor población del país (13%), el 51% de su población son mujeres; políticamente está dividido en 125 municipios, cada municipio es gobernado por un ayuntamiento que lo integran un presidente municipal, síndicos y regidores de mayoría y representación proporcional; en cuanto al Congreso local, lo integran 45 diputados de mayoría relativa y 30 diputados elegidos por representación proporcional.

Conforme a la normatividad del Estado de México, en el caso específico de las cuotas de género para la postulación de candidaturas, el artículo 145 del Código Electoral menciona que: “Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos y procurarán en los términos del presente

ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género”. Eso nos habla de un 60%-40%, lo cual está alineado con la reglamentación federal.

Para conocer las candidaturas se realizó un seguimiento de los acuerdos de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en cuanto a la aprobación de las candidaturas y sus respectivas sustituciones en 2009 y 2012, se conformó una base de datos con las candidaturas para lograr los resultados del análisis.

En la elección de 2009, la jornada electoral se llevó a cabo el 5 de julio, lo que la hizo coincidente con la elección federal de diputados; a nivel local se eligieron ayuntamientos y la integración de la Cámara; esa elección tuvo una participación de 52.28%, superando por 0.91% la participación federal. Los resultados fueron abrumadores para un partido político: la candidatura común liderada por el PRI e integrada por el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Partido Social Demócrata y Partido Futuro Democrático, ganó 97 de los 125 municipios, el PAN y el PRD tuvieron su mayor derrota desde 1996. En la legislatura local, el PRI también obtuvo un triunfo importante, 39 curules de 75, el PAN se quedó con 12 y el PRD con 8 (Villarreal, 2012). Para esa elección se registraron 10, 498 candidatos, 6 333 fueron hombres (60.3%) y 4 165 fueron mujeres (39.67%).

La elección del 2012 también se eligió a 125 ayuntamientos y la integración del Congreso local, por la reforma electoral de 2008, esta elección fue coincidente con la elección federal de presidente, diputado y senador, por lo que su participación aumento considerablemente: 64%. Los resultados no difirieron mucho de lo ocurrido tres años atrás: el PRI en coalición con Nueva Alianza y el PVEM obtuvieron 94 de 125 ayuntamientos y en la Legislatura el PRI volvió a tener 39 curules, el PAN 11 y el PRD 12 (Villarreal, 2012). En dicha elección se registraron 9 600 candidatos, de los cuales 5 666 fueron hombres (59.02%) y 3 934 fueron mujeres (40.98%).

Tabla 1. Número de Candidatos en elecciones de 2009 y 2012 del Estado de México

Candidatos	2009	%	2012	%
Hombres	6,333	60.33	5,666	59.02
Mujeres	4,165	39.67	3,934	40.98
Total	10,498		9,600	
Propietarios	2009	%	2012	%
Hombres	3,372	64.24	3,059	63.72
Mujeres	1,877	35.76	1,742	36.28
Total	5,249		4,801	
Suplentes	2009	%	2012	%
Hombres	2,961	56.41	2,607	54.32
Mujeres	2,288	43.59	2,192	45.68
Total	5,249		4,799	

Ayuntamiento	2009	%	2012	%
Hombres	5,874	59.90	5,309	58.66
Mujeres	3,933	40.10	3,741	41.34
Total	9,807		9,050	
Legislatura	2009	%	2012	%
Hombres	459	66.43	357	64.91
Mujeres	232	33.57	193	35.09
Total	691		550	

Fuente: elaboración propia con información del IEEM

Conforme a lo que se muestra en la Tabla 1 de 2009 a 2012 hubo un pequeño aumento en cuanto a la participación femenina, hablamos de 1.31%, por lo que esta cifra es positiva en cuanto a lo exigido en la ley; en cuanto al tema de propietarios y suplentes, se realizó una diferenciación para conocer si el respeto a la cuota era en ambas variables o si se presentaba más en una que en otra, de lo anterior se descubrió que la presencia de la mujer es mayor en el ámbito de los suplentes, si bien, se sobrepasa la cuota de la ley, es notable que las mujeres ocupan más espacios como suplentes.

Como propietarios, la presencia de la mujer tuvo un crecimiento de 0.52% de una a otra elección, mientras que en el apartado de suplentes, el crecimiento cuadruplicó lo presentado en propietarios, pues fue de 2.09%.

El siguiente nivel de análisis es en el tipo de elección: de ayuntamiento o legislatura. El resultado es muy diferente, mientras los partidos cumplen con la cuota para la elección de ayuntamientos, en la integración de la legislatura ni siquiera alcanzan el porcentaje solicitado por la ley.

De 2009 a 2012, las candidaturas de las mujeres en ayuntamientos creció 1.24%, en la legislatura también creció 1.52%, sin embargo, el 33 y 35% de las candidaturas de las mujeres demuestra que los partidos políticos no han cumplido con el 40% que requiere la ley.

Para analizar las postulaciones por partido en cada elección, se tiene la tabla 2.

Tabla 2. Postulación de candidaturas por partido político en las elecciones 2009 y 2012

Partido	2009				2012			
	hombres	%	mujeres	%	hombres	%	mujeres	%
PAN	1,265	57.66	929	42.34	1,187	54.60	987	45.40
PAN-C	9	56.25	7	43.75				
PRI	13	50.00	13	50.00	35	51.47	33	48.53
JPC	9	56.25	7	43.75				
UPC	34	53.13	30	46.88				

Partido	2009				2012				
	Género	hombres	%	mujeres	%	hombres	%	mujeres	%
CC PRI		1,096	52.09	1,008	47.91				
PRI-NA						2	50.00	2	50.00
PRI-PVEM						1	50.00	1	50.00
PRI-PVEM-NA						1,108	52.44	1,005	47.56
PRD		1,044	60.17	691	39.83	952	65.66	498	34.34
PRD-PT		263	59.23	181	40.77	301	64.32	167	35.68
CM PRD-PT		24	80.00	6	20.00				
PRD-MC						63	71.59	25	28.41
PRD-PT-MC						104	55.32	84	44.68
NA		14	53.85	12	46.15	16	50.00	16	50.00
PFD		58	57.43	43	42.57				
PSD		26	61.90	16	38.10				
PT		1,130	69.58	494	30.42	882	64.66	482	35.34
PT-C		72	64.29	40	35.71				
PT-MC						98	69.01	44	30.99
MC						894	60.82	576	39.18
PVEM		17	65.38	9	34.62	12	60.00	8	40.00
CPPN		1,258	64.95	679	35.05				

Fuente: elaboración propia con información del IEEM

Podemos distinguir que en las dos elecciones hubo 23 postulaciones diferentes de los partidos políticos, cabe señalar que en el 2009 la ley reconocía la figura de candidaturas comunes, que permitía a más de dos partidos políticos registrar a un mismo candidato, en el 2010 la legislación local se reformó y se prohibió dicha figura.

En la elección de 2009 la “Coalición Mexiquense” conformada por el PRD y el PT, tuvieron el peor porcentaje de candidaturas femeninas, solo el 20%, si bien, la legislación es clara al señalar a los partidos políticos y no tanto a las coaliciones, lo cierto es que es abrumador la presencia de los hombres en las postulaciones de dicha coalición; por otro lado, el PT es el partido con el peor porcentaje de candidaturas para mujeres, solo el 30% de su total fue ocupado por el género femenino, los otros partidos fueron el PVEM, Convergencia (CPPN) y el PSD; todos por debajo del porcentaje mínimo.

Para la elección del 2012, los partidos de izquierda no cumplieron con la cuota de género, es decir, el PRD, el PT y Movimiento Ciudadano juntos con sus coaliciones oscilaron entre 28 y 39% de sus candidaturas. A diferencia del 2009, el PRD disminuye el cumplimiento de la cuota y Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, aumenta considerablemente su porcentaje (4.13%).

Los otros partidos políticos que tuvieron problemas para cumplir la cuota de género de 2009 desaparecieron salvo el PVEM, el cual cumplió la cuota tal como señala la ley.

En el caso del PAN y el PRI, tienen porcentajes en ambas elecciones que superan la cuota de género, al rondar entre el 42 y el 50% de candidaturas para mujeres.

3. Reflexiones finales

Las cuotas de género han sido una de las medidas de las políticas transversales que más han favorecido para la inclusión de la mujer en la política, al menos, en el Estado de México, de acuerdo al análisis realizado de las elecciones de 2009 y 2012 podemos reflexionar lo siguiente:

- ✓ La cuota de género 40-60 que señala la ley se ha cumplido de forma general, ha existido incremento en cuanto a las candidaturas de las mujeres de 2009 a 2012.
- ✓ La presencia de las mujeres es mayor en las candidaturas suplentes que en las de propietarios.
- ✓ En las candidaturas de ayuntamientos hay más para mujeres que para la integración de la legislatura, mientras en la primera existe el 40%, en la segunda se reduce al 35%.
- ✓ Los partidos políticos que más incumplieron la cuota de género en 2009 y 2012, son aquellos con estructuras partidistas pequeñas, como el PT, MC y PVEM.
- ✓ Los partidos PAN y PRI siempre superaron la cuota de género.
- ✓ Del 2009 al 2012 el PVEM es el único que mejora su porcentaje y cumple con la cuota.
- ✓ Para el 2012 el PRD disminuye su cuota de género al ubicarse en 35% del total de sus candidaturas,
- ✓ PT y MC siguen teniendo déficit en cuanto a la participación de mujeres en sus candidaturas.

Los anteriores datos demuestran que la menos en el Estado de México se ha cumplido de forma general la cuota de género, sin embargo, no se han impuesto sanciones por el no cumplimiento lo que deja a los partidos políticos en opacidad en cuanto a la integración de las mujeres en la política estatal.

Bibliografía

D'Angelo, Natalia y Diego Reynoso (2004) Leyes de cuotas y elección de mujeres en México ¿contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida? En el marco XVI del Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Torreón, Coahuila. Noviembre 18-19, 2004.

Instituto electoral del estado de México, Acuerdos de las sesiones de Consejo General 2009 y 2012.

Medina Espino, Adriana (2010) la participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad, Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, LXI Legislatura, Cámara de diputados, México.

Organismo de las Naciones Unidas, Reglas y normas mundiales, disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/global-norms-and-standards#sthash.ojckX7fm.dpuf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Políticas de género del PNUD, disponible en: http://www.undp.org.mx/spip.php?page=article_area&id_article=985&id_rubrique=35

----- Hechos y cifras, liderazgo y participación política, disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures#sthash.9uoD4kqj.dpuf>

Ranaboldo, Claudia y Yolanda Solana (2008) Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe, en: documento de trabajo N° 23, Programa Dinámicas Territoriales rurales, Rimisp-Centro Latinoamericano para el desarrollo rural, Santiago.

Villarreal Martínez, Juan Carlos (2012) Monografía. Participación y resultados electorales en el Estado de México, Instituto Electoral del Estado de México, Toluca.